



RADICACIÓN	08001-31-53-005-2023-00023-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL
PARTE DEMANDANTE	OLGA MARÍA CONTRERAS CHÁVEZ
PARTE DEMANDADA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE HUMBERTO SILVA PÉREZ Y OTROS

INFORME DE SECRETARÍA: Señora Juez, paso a su derecho el proceso de la referencia, el cual nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

Barranquilla, 6 de marzo de 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
SEIS (6) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Procede este despacho a estudiar la demanda de la referencia para efectos de decidir sobre su admisión, encontrándonos con las siguientes falencias:

- Debe señalar en términos claros y precisos el nombre de todos y cada uno de los herederos determinados del señor HUMBERTO SILVA PÉREZ, indicando el nombre de los padres fallecidos de aquellos a quienes demanda (nietos) en calidad de herederos en representación.
- Debe manifestar bajo la gravedad de juramento si tiene conocimiento sobre la apertura de los procesos de sucesión de los causantes a los cuales demanda a través de sus hijos.
- Debe aportar los registros civiles de defunción de las personas que menciona como fallecidas.
- Debe indicar si tiene conocimiento de las pruebas que reposan en poder de los demandados.
- Debe manifestar bajo la gravedad de juramento en poder de quién reposan los ejemplares originales de los documentos que aporta como prueba. (Art. 245 CGP).

1

De conformidad con lo anterior, el Juzgado dispondrá la inadmisión la demanda, razón por la cual el Despacho la mantendrá en Secretaría de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

Inadmitir la presente demanda, dada la razón advertida en precedentes párrafos. En consecuencia, ordénese al demandante para que en el término de cinco (5) días corrija las falencias anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

JCEH

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 36
HOY 13 DE MARZO DE 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **535f618076191a4dc75668c48a5ca38d417b579a2e6403c9ad95e4d4ab9d3fc4**

Documento generado en 09/03/2023 03:53:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>